



APRUEBA MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE CONVENIO AD REFERÉNDUM DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL 20-A", BARRIO LUIS CRUZ MARTINEZ DE LA COMUNA DE CHILLÁN, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 999

Chillán, 03 SET. 2024

VISTOS:

- a) La Ley de Presupuesto del Sector Público;
- b) El Decreto Supremo N° 14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 2007, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Recuperación de Barrios;
- c) La Resolución Exenta N° 1560 del 12 de diciembre 2022 que aprueba Convenio Ad Referéndum de Transferencia de Recursos para financiar la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación Sede Social 20-A", Barrio Luis Cruz Martínez, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán;
- d) El Oficio Ord. N° 397 de fecha 16 de mayo del 2024 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Ñuble, el que solicita gestionar y elaborar nuevos convenios de transferencia de recursos del Barrio Luis Cruz Martínez de acuerdo con incremento y modificación presupuestaria;
- e) La modificación y aclaración de convenio firmado el día 17.05.2024, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán, suscrito en el marco del desarrollo de la obra "Mejoramiento y Ampliación Sede Social 20-A" del Barrio Luis Cruz Martínez, del Programa de Recuperación de Barrios;
- f) El Decreto N° 595 de fecha 14.05.2024 de la Dipres, con Toma de razón de fecha 22.05.2024 de la Contraloría General de Republica que modifica presupuesto vigente del sector público, otorgando los recursos para el Programa Recuperación de Barrios;
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 6 de fecha 26 de agosto de 2024 indicando que el servicio cuenta con los recursos en su presupuesto para el financiamiento de las transferencias del Programa Recuperación de Barrio;
- h) Las Resoluciones N° 7, de 2019, y Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,
- i) La Resolución Exenta N°74 de fecha 24 de enero de 2023, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble, que delega facultades y atribuciones que indica en el Jefe del Departamento Técnico de SERVIU Región de Ñuble;



- j) La Resolución TRA N° 272/1142/2024, de fecha 2 de agosto de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefe del Departamento Técnico de Construcción y Urbanización del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble, y sus modificaciones, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que, en el convenio indicado en el visto c), se señala un monto estimado para la iniciativa la suma \$152.781.515, la que por aumento de los costos no es suficiente para la ejecución de las obras;
- b) Que, con fecha 11 de septiembre de 2023 se aprobó por la Mesa Técnica Nacional, la modificación del Marco Presupuestario de Barrios Concursables 2020, que aumenta en cuarenta y nueve millones novecientos veinticuatro mil pesos (\$49.924.000.-) complementando el presupuesto original para la contratación de las obras;
- c) Que, en virtud de esta nueva transferencia, se suscribió entre SERVIU Región de Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán la modificación y aclaración de Convenio Ad Referéndum de transferencia de fecha 17.05.2024, haciéndose necesaria su aprobación por el correspondiente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE** la modificación y aclaración de Convenio Ad Referéndum de fecha 17 de mayo de 2024, descrito en visto e) anterior, cuyo texto es el siguiente:



MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE CONVENIO AD REFERÉNDUM DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SEDE SOCIAL 20-A", BARRIO LUIS CRUZ MARTÍNEZ DE LA COMUNA DE CHILLÁN, PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ÑUBLE, CON LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

En Chillán, a 17 de mayo de 2024, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, en adelante "SERVIU", representado por su Director don ROBERTO GRANDÓN MONSALVES, ambos domiciliados para estos efectos en calle 18 de Septiembre N° 530, Chillán, y la I. Municipalidad de Chillán en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde don CAMILO BENAVENTE JIMÉNEZ, ambos domiciliados, para estos efectos en calle 18 de septiembre N° 510, comuna de Chillán, se conviene lo siguiente:

PRIMERO. - Con fecha 28 de noviembre del año 2022, entre los comparecientes suscribieron Convenio de Transferencia para Proyectos del Programa Recuperación de Barrios "Mejoramiento y Ampliación Sede Social 20-A", Barrio Luis Cruz Martínez, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1560 del 12 de diciembre 2022, del SERVIU.

SEGUNDO. - El convenio individualizado precedentemente, en su cláusula quinta individualiza la iniciativa y señala como monto estimado la suma de ciento cincuenta y dos millones setecientos ochenta y un mil quinientos quince pesos (\$152.781.515.-), la que en definitiva no es suficiente para desarrollar la totalidad de las partidas que considera dicha obra.

TERCERO. - En atención a la necesidad de modificar el presupuesto aprobado para la ejecución de la Obra, se aprobó por la Mesa Técnica Nacional de fecha 11 de septiembre de 2023 y mediante Oficio N° 397 de fecha 16 de mayo del 2024 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aumenta en cuarenta y nueve millones novecientos veinticuatro mil pesos (\$49.924.000.-) el presupuesto para la ejecución de la Obra.

CUARTO. - Por lo expuesto, mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula primera, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula quinta por la siguiente:

Que, habiéndose definido y priorizado por la comunidad los proyectos a realizar en el citado barrio de la comuna de Chillán y obtener la Recomendación Satisfactoria de Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se considera la materialización del Plan de Gestión de Obras Físicas por parte de SERVIU de la siguiente obra:

Nombre de la Iniciativa de Inversión	Código BIP	Nombre de Obra o proyecto	Ubicación	Monto Estimado	Plazo Estimado de Ejecución
"Mejoramiento Barrio Luis Cruz Martínez, comuna de Chillán"	40035733-0	"Mejoramiento y Ampliación Sede Social 20-A"	Barrio Luis Cruz Martínez comuna de Chillán	\$202.705.515	240 días
\$202.705.515.-					

Cabe señalar, que el proyecto cuenta con código BIP 40035733-0 que corresponde a la Iniciativa de Inversión "Mejoramiento Barrio Luis Cruz Martínez, comuna de Chillán", Iniciativa que engloba a todos los proyectos dentro al Plan de Gestión Obra (PGO) del barrio Luis Cruz Martínez, comuna de Chillán".

2. Aclárese la cláusula décimo segunda del convenio en el sentido que, los plazos de Inicio de licitación e inicio de ejecución del proyecto, comenzarán a regir desde la tramitación total del acto administrativo que aprueba la presente modificación de convenio.

QUINTO. - Constando en Orden de Ingreso Municipales N° 1260445 de fecha 16 de diciembre de 2022 y el oficio N° 15878 de la I. Municipalidad de Chillán de fecha 19 de diciembre de 2022, que SERVIU Región de Ñuble transfirió a dicho municipio la suma de ciento cincuenta y dos millones setecientos ochenta y un mil quinientos quince pesos (\$152.781.515.-) en cumplimiento del Convenio ya individualizado, y atendido lo aprobado por la Mesa Técnica Nacional de fecha 11 de septiembre de 2023 y mediante Oficio N° 397 de fecha 16 de mayo del 2024 el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble en cuanto se autoriza el incremento presupuestario por la suma de cuarenta y nueve millones novecientos



veinticuatro mil pesos (\$49.924.000.-) para la ejecución de la iniciativa Obra: "Mejoramiento y Ampliación Sede Social 20-A"; el SERVIU transferirá a la MUNICIPALIDAD la cantidad total de cuarenta y nueve millones novecientos veinticuatro mil pesos (\$49.924.000.-) correspondientes a la ejecución del proyecto propiamente tal con cargo a la asignación Programa Recuperación de Barrios 33.03.102 Transferencia de capital - A Otras Entidades Públicas-Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios, del presupuesto de este Servicio, cuya ejecución la Municipalidad asume, y que en ningún caso y para ningún concepto se podrá pedir recursos adicionales.


SIXTO. En todo lo NO modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

SEPTIMO. - La presente modificación y aclaración de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Se suscribe por los comparecientes ante el Ministro de Fe del SERVIU, cuyo original se archivará en la Oficina de Partes de la citada institución. El Ministro de Fe del SERVIU otorgará una copia autorizada a la I. Municipalidad de Chillán, otra a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Ñuble, a la Coordinación Regional del Programa de Recuperación de Barrios, y sendas a los Departamentos de Finanzas, Técnico, Equipo SERVIU Programa Recuperación de Barrios, Departamentos de Programación Física y Control y Jurídico.

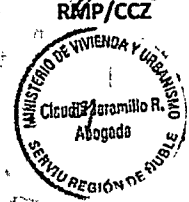
OCTAVO. - La personería de don ROBERTO GRANDÓN MONSALVES como Director de SERVIU Región del Ñuble, emana de las facultades establecidas en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, y el Decreto RA Nº 272/5/2023 de (V. y U.) de fecha 18 de enero de 2023, que lo designa como Director del SERVIU Región de Ñuble, y la personería de Don CAMILO BENAVENTE JIMÉNEZ, como Alcalde de la Municipalidad de Chillán, consta en acta de proclamación de alcalde de fecha 17 de junio de 2021, en Causa Rol 173-2021 del Tribunal Electoral Regional de Ñuble.

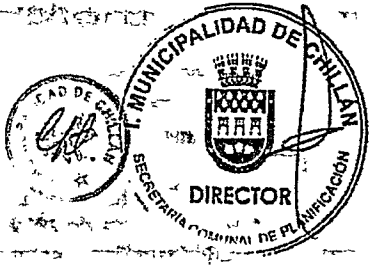
Firmaron ante mí,


ALCALDE
CAMILO BENAVENTE JIMÉNEZ
Alcalde I. Municipalidad de Chillán


DIRECTOR
ROBERTO GRANDÓN MONSALVES
Director SERVIU Región del Ñuble


DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE


RMP/CCZ
Cecilia Zambrano R.
Abogada
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE


MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
DIRECTOR
SECRETARÍA REGIONAL DE PLANEACIÓN


MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
DEPTO. PARTICIPACIÓN FINANCIERA


MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
CONTROL INTERNA REGIONAL

2. **APRUEBASE** la transferencia de recursos por la cantidad total de cuarenta y nueve millones novecientos veinticuatro mil pesos (\$49.924.000), a la I. Municipalidad de Chillán de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y con el objeto indicado.

3. El Departamento de Finanzas de este Servicio, girará un cheque nominativo, a la I. Municipalidad de Chillán, por la cantidad de dinero correspondiente apto para ser depositado en la cuenta corriente bancaria de la

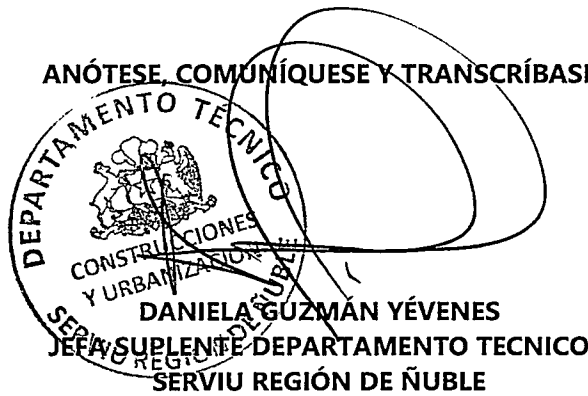


MUNICIPALIDAD, o efectuará el respectivo depósito en cuenta corriente, cuenta de ahorro a la vista o cuenta vista (chequera electrónica) de carácter unipersonal abierta en banco del país, en conformidad al convenio celebrado entre el MINVU y el Banco del Estado de Chile, de fecha 14.12.2004.

La transferencia se realizará en la condición y oportunidad que se señalan en el convenio singularizado en el visto e) de este acto. Del cumplimiento de las exigencias y de las condiciones establecidos en el convenio para la entrega del precitado cheque o del depósito respectivo, será la contraparte del Programa de Recuperación de Barrios de SERVIU Ñuble quien informará a dicho efecto y oportunamente a la Unidad de Finanzas.

4. El gasto que demande el cumplimiento del convenio que se aprueba, será imputado a la asignación Programa Recuperación de Barrios 33.03.102 Transferencia de capital - A Otras Entidades Públicas-Municipalidades para el Programa Recuperación de Barrios, del presupuesto de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

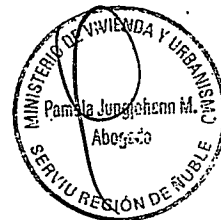


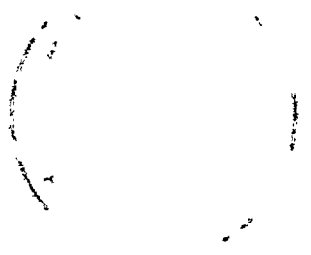
CCZ

CCZ / ccz

Distribución:

1. Alcalde Comuna de Chillán, 18 de septiembre N° 510, Chillán.
2. Secpla, I. Municipalidad de Chillán, 18 de septiembre N° 510, Chillán.
3. SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
4. Secretaria Técnica Regional, Programa Recuperación de Barrios, MINVU.
5. Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
6. Departamento Programación Física y Control SERVIU Región de Ñuble.
7. Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble.
8. Departamento de Administración y Finanzas SERVIU Región de Ñuble.
9. Oficina de Partes SERVIU Región de Ñuble.





- -

f
g